

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria
en el Distrito Judicial de Tumbes 2019**

TESIS

Para optar título de abogado

Autor: Bach. Segundo Asencion Julca Morocho

Tumbes – 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria
en el Distrito Judicial de Tumbes 2019**

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Dra. Alcántara Mío Carmen Rosa (presidente)

Mg. Chanduvi Vargas Hugo (miembro)

Mg. Ayala Ruiz Julio Cesar (miembro)

Tumbes – 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**“Evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación
tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019”**

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y
forma.

Br. Julca Morocho Segundo Asencion (Autor)

Mg. Jiménez Belmont Publio Francisco (Asesor)

Tumbes - 2022

DEDICATORIA

Dios, el ser divino permite que todo sea posible,
el que me guía siempre, por darme sabiduría,
conocimiento, salud, fortaleza y capacidad;
A mi madre que desde el cielo, es mi
inspiración en mis metas y en mi vida.

A mi familia:

Mi esposa Marlene, mis hijos Jhelina,
Jean, Ivett y Josellyn, por su paciencia,
cariño y apoyo incondicional en el logro
de mis metas y quienes son, mi mayor
motivación para seguir creciendo
Profesionalmente.

AGRADECIMIENTO

Dar gracias a Dios, por estar siempre conmigo
en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e
iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino
a aquellas personas que han sido mi soporte y
compañía durante todo el periodo de estudio.

.

A los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia
Políticas de la Universidad Nacional de Tumbes,
quienes supieron brindarme el conocimiento
tecnico y científico, y el apoyo necesario
para concluir mis estudios. A mi asesor,
por la colaboración, paciencia, por su
valioso apoyo en la realización de esta Tesis.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los diecinueve días del mes de setiembre del dos mil veintidós las 20:55 horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designados mediante **Resolución Decanal N° 059-2021/UNTUMBES-FDCP-D(e) del 19 de marzo del 2021**, integrado por la Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío con DNI N° 00252831, en su condición de presidenta, Mg. Hugo Chanduvi Vargas con DNI N° 80453434 miembro, Mg. Julio César Ayala Ruiz con DNI N° 02832343 miembro, Mg. Miriam Margot Umbo Ruíz, Asesor de Tesis, remplazada posteriormente por el Mg. Norman Mendoza García, y finalmente por el Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont, con DNI. N° 00250663 Asesor de Tesis; acto resolutivo modificado por la **Resolución Decanal N° 060-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e) del 16 de marzo del 2022**, y la **Resolución N° 0206-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e) del 24 de mayo del 2022**, estas últimas disponen la restructuración del jurado respecto a la nominación del Asesor, respectivamente; para la sustentación en acto público de la tesis titulada **Evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes, 2019**, ejecutada por el bachiller en Derecho **Segundo Asención Julca Morocho**, para optar el Título Profesional de Abogado, previamente aprobado el proyecto de Tesis mediante **Resolución Decanal N° 9237-2021/UNTUMBES-FDCP-D(e)**; correspondiendo la sustentación y defensa del trabajo de investigación la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet,

En conformidad con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y Artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas. La presidenta del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra al bachiller **SEGUNDO ASENCIÓN JULCA MOROCHO** para que proceda a la sustentación de la tesis.

Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pre grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con el calificativo de Regular () Buena () **Muy Buena (X)** y Sobresaliente ().

Por tanto, el Bachiller, queda **APTO**, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 21 horas con 57 minutos, del mismo día, la presidenta del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación y defensa de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Dra. CARMEN ROSA ALCANTARA MIO
PRESIDENTA DE JURADO


Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS
MIEMBRO DE JURADO


Mg. JULIO CESAR AYALA RUIZ
MIEMBRO DE JURADO


Mg. PUBLIO FRANCISCO JIMÉNEZ BELMOT
ASESOR DE LA TESIS

INDICE GENERAL

CARATULA.....	i
CARATULA DE ORIGINALIDAD.....	ii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS.....	vi
INDICE GENERAL.....	vii
INDICE DE CUADROS.....	ix
INDICE DE FIGURAS.....	x
INDICE DE ANEXOS.....	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
I. INTRODUCCIÓN.....	13
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	15
2.1. Bases Teóricas	15
2.1.1. Definición de Evasión Fiscal	15
2.1.2. Evasión legal:.....	16
2.1.3. Evasión ilegal:.....	16
2.1.4. Control de evasión fiscal.....	17
2.1.5. Cultura tributaria	17
2.1.5.1. Ley N° 28194 - ley que regula la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía	18
2.1.6. Delito de Defraudación Tributaria	19
2.1.6.1. Defraudación penal en el Perú.....	19
2.1.6.2. ¿Cómo se encuentra regularizado en la legislación el delito de defraudación tributaria?	19
2.1.6.3. Modalidades del delito de defraudación tributaria:.....	20
2.2. Antecedentes.....	22

2.2.1. Antecedentes Internacionales.....	22
2.2.2. Antecedentes nacionales:.....	23
2.2.3. Antecedentes Locales.....	25
III. METODOLOGÍA.....	26
3.1. Tipo de estudio y diseño de la contrastación de la Hipótesis.....	26
3.1.1. Tipo de Estudio:.....	26
3.2. Variables e hipótesis de la investigación.....	26
3.2.1. Variables.....	26
3.2.2. Formulación de la hipótesis.	26
3.3. Diseño de contrastación de Hipótesis.....	27
3.4. Población, Muestra y Muestreo.....	28
3.4.1. Población.....	28
3.4.2. Muestra.....	29
3.5. Métodos, Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	29
3.5.1. Método de la investigación.....	29
3.5.2. Técnicas de la Investigación.....	29
3.5.3. Instrumento de recolección de datos.....	29
3.6. Plan de Procesamiento y análisis de datos.....	29
3.6.1. Procesamiento de datos.....	29
3.6.2. Análisis de datos.....	30
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	31
V. CONCLUSIONES.....	49
VI. RECOMENDACIONES.....	51
VII. REFERENCIAS.....	52

INDICE DE CUADROS

Tabla 1: ¿Tiene Conocimiento del tipo de tributo existente en el ordenamiento jurídico?	31
Tabla 2: ¿Estás de acuerdo que se debería tomar medidas para controlar la evasión fiscal?	32
Tabla 3: ¿Estás de acuerdo que los contribuyentes deben tener conocimiento de la Legislación Tributaria?	33
Tabla 4: ¿Está de acuerdo usted que es necesario para combatir la evasión fiscal implementar medidas como el intercambio de información entre gobiernos y el uso de herramientas de fiscalidad internacional?	34
Tabla 5: ¿Estás de acuerdo en que debes conocer las sanciones aplicadas por evasión fiscal?	35
Tabla 6: ¿Estás de acuerdo con los tributos que menciona el código tributario?	36
Tabla 7: ¿Estás de acuerdo con la Legislación Tributaria en el Perú?	37
Tabla 8: ¿Estás de acuerdo en que una fiscalización efectiva seria la herramienta más adecuada para cumplir con lo establecido en Ley Penal Tributaria?	38
Tabla 9: ¿Estás de acuerdo en que se debe entender con claridad los temas de tributación?	39
Tabla 10: ¿Estás de acuerdo en que se debe promover un lenguaje sencillo de tributación para evitar la evasión de pagos de impuestos?	40
Tabla 11: ¿Estás de acuerdo en que la información sobre tributos se debería de enseñar en las instituciones educativas, en academias y los centros de trabajo	41
Tabla 12: ¿Considera usted que es correcto que el delito de defraudación tributaria sea conducido en un proceso común?	42
Tabla 13: ¿Ha tenido a su cargo algún caso de defraudación tributaria, con agravante en la pena?	43
Tabla 14: ¿Considera que el delito de defraudación tributaria está bien aplicado en el Distrito Judicial de Tumbes?	44
Tabla 15: ¿El delito de defraudación tributaria debería ser tramitado vía proceso judicial?	45

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Distribución porcentual, ¿Se tiene conocimiento del tipo de tributo existente en el ordenamiento jurídico?.....	31
Figura 2: Distribución porcentual, ¿Se debería tomar medidas para controlar la evasión fiscal?	32
Figura 3: Distribución porcentual, ¿Los contribuyentes deben tener conocimiento de la Legislación Tributaria?	33
Figura 4: Distribución porcentual, ¿Está de acuerdo usted que es necesario para combatir la evasión fiscal implementar medidas como el intercambio de información entre gobiernos y el uso de herramientas de fiscalidad internacional?	34
Figura 5: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo en que debes conocer las sanciones aplicadas por evasión fiscal?.....	35
Figura 6: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo con los tributos que menciona el código tributario?	36
Figura 7: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo con la Legislación Tributaria en el Perú?	37
Figura 8: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo en que una fiscalización efectiva sería la herramienta más adecuada para cumplir con lo establecido en Ley Penal Tributaria?	38
Figura 9: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo en que se debe entender con claridad los temas de tributación?	39
Figura 10: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo en que se debe promover un lenguaje sencillo de tributación para evitar la evasión de pagos de impuestos?	40
Figura 11: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo en que la información sobre tributos se debería de enseñar en las instituciones educativas, en academias y los centros de trabajo?	41
Figura 12: Distribución porcentual, ¿Considera usted que es correcto que el delito de defraudación tributaria sea conducido en un proceso común?	42
Figura 13: Distribución porcentual: ¿Ha tenido a su cargo algún caso de defraudación tributario, con agravante en la pena?	43
Figura 14: Distribución porcentual, ¿Considera que el delito de defraudación tributaria está bien aplicado en el Distrito Judicial de Tumbes?	44
Figura 15: Distribución porcentual, ¿El delito de defraudación tributaria debería ser tramitado vía proceso judicial?	45

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1:Matriz de consistencia	52
ANEXO 2: Operacionalización de variables:	56
ANEXO 3: Cuestionario.....	57
ANEXO 4: Google forms	58
ANEXO 5: Informe turnitin.....	62

RESUMEN

La presente investigación “La evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019” presenta como objetivo “Determinar la relación entre la evasión fiscal y el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019”.la metodología empleada fue: cuantitativo, de diseño no experimental, descriptivo –correlacional, la tecnica empleada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, la muestra estuvo conformada por: 20 abogados, 30 contribuyentes y 8 jueces del Distrito de Tumbes, arrojando los siguientes resultados: 62 porciento de los encuestados si tienen conocimiento del ordenamiento de pago de los impuestos pero no lo hace debido a la falta de informacion, un 52 porciento no esta de acuerdo con las normas establecidas en el codigo tributario, un 50 porciento cree que debe de emplearse un lenguaje sencillo para difundir y promover el pago de impuestos, un 62 porciento considera que deberia establecerse la enseñanza del pago de impuestos desde la edad escolar e incluirlo en los centros laborales, un 60 porciento de los especialistas consultados considera que si se debe llevar a cabo en un proceso comun el delito de defraudacion tributaria pero un 46 porciento considera que si deberia llevar a cabo en un proceso judicial.

Palabras Claves: Evasion fiscal, Delito de defraudacion tributaria, tributo,Codigo Tributario.

ABSTRACT

The present investigation "Tax evasion and its incidence in the crime of tax fraud in the Judicial District of Tumbes 2019" has as its objective "Determine the relationship between tax evasion and the crime of tax fraud in the Judicial District of Tumbes 2019". the methodology used was: quantitative, non-experimental, descriptive-correlational design, the technique used was the survey and the instrument was the questionnaire, the sample consisted of: 20 lawyers, 30 taxpayers and 8 judges from the District of Tumbes, throwing the following results: 62 percent of those surveyed if they are aware of the tax payment order but do not do so due to lack of information, 52 percent do not agree with the rules established in the tax code, 50 percent believe that they should If a simple language is used to disseminate and promote the payment of taxes, 62 percent consider that the teaching the payment of taxes from school age and including it in the workplace, 60 percent of the specialists consulted consider that the crime of tax fraud should be carried out in a common process, but 46 percent consider that it should be carried out. out in a court proceeding.

Keywords: Tax evasion, Crime of tax fraud, tribute, Tax Cod

I. INTRODUCCIÓN

En nuestro país en los últimos tiempos hemos visto en los medios de comunicación como las grandes empresas, funcionarios sumergidos en la corrupción entre otros, valiéndose de engaños, ardid y tetras han evadido los impuestos al órgano fiscalizador de los tributos (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) dando la impresión que las leyes establecidas para el delito de defraudación tributaria no están cumpliendo con el objetivo que se han planteado, cabe resaltar que la evasión fiscal demanda una gran pérdida económica al Estado siendo los más perjudicados todos los ciudadanos del territorio peruano.

La evasión fiscal limita al Estado ya que no puede cumplir con los servicios básicos a su población. En el país existe la Ley Penal Tributaria (D. Legislativo N° 813, del Título I en su art° 1, 2, 4 y 5), que contempla el delito tributario.

Para la presente investigación se tomó como referencia la investigación de Cornejo (2017) en su trabajo de investigación “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”. Universidad César Vallejo, Zevallos, P. (2018) en su tesis titulada “La SUNAT y la defraudación tributaria en el Perú” de la Universidad de Huánuco y Ramírez y Pérez (2019) en su trabajo de investigación denominada “La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal en las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto” de la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto.

El presente trabajo de investigación es importante porque permite analizar y conocer la “Evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019”, a fin de proponer estrategias y mejoras., como aporte a las instituciones vinculadas en la investigación, y aporte a la comunidad jurídica.

El problema se plantea de la siguiente manera: ¿Cuál es la evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019?

Los problemas específicos ayudaron a resolver el problema general a través del abordaje de las variables consideradas: **P.E. 1.** ¿Cuál es la evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación tributaria en el control de la evasión fiscal en el Distrito Judicial de Tumbes 2019?; **P.E. 2.** ¿Cuál es la evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación tributaria en la falta de cultura tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019?;

En la justificación, se analizan las causas y consecuencias que genera “La evasión fiscal, así como el grado de incidencia en el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019.

El objetivo general fue: Determinar la relación entre la evasión fiscal y el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019”. Los objetivos específicos fueron: **O.E 1.-** Determinar la evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación tributaria en el control de la evasión fiscal en el Distrito Judicial de Tumbes 2019.**O.E 2.-** Determinar la evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación tributaria en la falta de cultura tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019.

La Hipótesis general de investigación fue: Existe incidencia entre evasión fiscal y el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019. **H.E 1.-** ¿Existe incidencia en la evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria en el control de la evasión fiscal en el distrito judicial de Tumbes 2019? **H.E 2.-** ¿Existe incidencia entre la evasión fiscal y su relación en el delito de la defraudación tributaria en la falta de cultura tributaria en el distrito judicial de Tumbes 2019?

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Bases Teóricas

2.1.1. Definición de Evasión Fiscal

La Evasión Fiscal, es una ilícita actividad la cual consiste en el ocultamiento de ingresos o propiedades con la finalidad de pagar menos impuestos, esta actividad la han ejecutado en estado consciente y voluntariamente con el objetivo de evadir o terminar pagando una mínima cantidad de impuestos, lo cual está tipificado en el código tributario como un delito, que podría ocasionar al contribuyente que lo realiza, consecuencias graves ocasionando que viole las normas convirtiéndose en un infractor y acarreando multas, no poder realizar algunas actividades o llegar a ser encarcelado. (Roldan, 2016 parr. 2).

La evasión fiscal podríamos decir que es omitir e incumplir sus obligaciones por parte del contribuyente, lo cual puede generar pérdida al fisco, hablando de los casos de morosos, otro ejemplo sería cuando un contribuyente que no presentó, o presentó fuera de la fecha establecida sin tener liquidez y pagar impuestos. Cosulich (citado por Incio, J. 2019, pag 17).

Las Naciones Unidas (ONU) manifiesta hay muchas estrategias para evadir impuestos poniendo la moralidad en duda, siendo sutiles, recurriendo a vacíos legales y a fallas en la edificación de las normas y leyes internacionales, beneficiando a los personajes que son de condición económica buena y a las grandes empresas multinacionales eludiendo el pago de los impuestos.

Evasión fiscal y sus elementos (Roldán)

Para formar elementos de la evasión fiscal es necesario que existan:

- 1.- Que un individuo esté obligado a pagar una cantidad definida de impuestos sobre su salario, rentas, bienes, etc.

2.- Confirmar que un individuo ha conducido actividades que han sido dirigidos a pagar la mínima cantidad de impuestos.

3.- Las actividades que se realizan para pagar menos impuestos sean ilegales o transgredan la normativa o ley.

Los contribuyentes pueden buscar alternativas para poder pagar menos impuestos siempre y cuando estas acciones sean legales no se podría decir que se ha producido evasión fiscal (Roldán 2016, parr 4).

Los contribuyentes evasores son aquellos que no figuran en los registros de la administración tributaria ya que realizan actividades informales, pero cabe señalar que el estar registrado y realizar actividades formales no los excluye de evadir impuestos, de forma consciente a diferencia de los contribuyentes que por un error o falta de conocimiento asumen la responsabilidad de reparar el error de manera voluntaria, por lo cual podemos decir que hay dos tipos de evasión: Evasión legal y evasión ilegal (Camargo, 2017 p. 14).

2.1.2. Evasión legal:

Concierno al declive en la liquidación de los arbitrios usando lagunas que existen en las normas sin que forme una infracción o delito esta escapatoria no es focalizada por los establecimientos respectivos y en el caso de que sea detectada no se puede aplicar un castigo, como no se investiga no se puede medir ni cuantificar dificultando la corrección para lo cual sería necesario cambiar la ley y nivelar el sistema tributario. (Camargo, 2017 p. 15).

2.1.3. Evasión ilegal:

Se da cuando no se cumple de forma intencional lo estipulado en la legislación tributaria al momento de declarar y pagar los arbitrios. Al ejecutar esta acción puede llevarnos a la aplicación de la ley en el caso de una infracción leve y el caso de una infracción grave el encarcelamiento.

2.1.4. Control de evasión fiscal

La ley tributaria se proyectará en diligencias de control y fiscalización, así como el tratamiento de información de las técnicas de ordenamientos en los registros contables. (Garriges, 2020 parr.10)

Decreto Legislativo N° 940 publicado el veinte de diciembre del dos mil tres, reglamenta el Sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central Resolución de Superintendencia N°83-2004/SUNAT de fecha 15/08/2004. Despliega el estudio del sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno referido en el D.L N° 940 especificado en el numeral 9.3, en su artículo 9 del D.L N°940 estableciendo los causales que permite a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a pasar como recaudación los montos almacenados en los cálculos de detracciones. (Pérez. 2019, pág. 47).

2.1.5. Cultura tributaria

Serrano (citado por Cornejo, S. 2017, pág. 36) para él, la cultura tributaria sería el no cumplir intencionalmente la cancelación y declaración de las obligaciones tributarias especificadas en la ley. Este ejercicio aplica las leyes que se dan en la ordenanza en el tema de haber incurrido en falla y en una demanda Penal en el supuesto de haber cometido un delito.

Roca (citado por Cornejo, S. 2017, pág. 36) analizando la gnosis tributaria nos damos cuenta que está unida a la cultura tributaria por lo cual se hace necesario analizar la calidad que forja el crecimiento de esta en el País, hace mención el autor que cumpliendo con nuestras obligaciones tributarias es suficiente para alcanzar las metas de la recaudación fiscal tomando en cuenta como se percibe el riesgo de parte de los participantes y la inspección y ordenanza de la Administración tributaria, hay situaciones generales en la que se puede evidenciar la fracción o desorganización entre la norma, la moral y la cultura, siendo estos tres los que regularizan la conducta humana.

El saber ciudadano, es la unión de programas y propósitos dirigidos a acomodar las situaciones de la armonía de la comunidad a través del cambio conductual reflexivo, llegando a la deducción que esto podría ser la mejora para llegar a modificar los hábitos y culturas de la población llegando hacer el componente concluyente de la gestión pública de la administración y del régimen, no se puede hablar de regímenes tributarios o fiscalizaciones eficaces sin contar con el recurso humano y social, todas las leyes y proyecciones tributarias están en peligro de ser infructuosos si no le brindamos la atención requerida sus normas, condiciones, conocimientos, los comportamientos de los ciudadanos, a la moral individual y agrupada y también de cómo organizar su convivencia. Es así la gran importancia en las comunidades que sufren de una conciencia débil respecto a los tributos y con un estado que no funciona estos factores se acompañan y se agravan por contextos de dificultades de valores colectivos que no hacen más que reforzar la conjetura entre el distanciamiento de la cultura moral y Ley.

SUNAT (citado por Cornejo, S. 2017, pág. 37) nos dice que una cultura tributaria fortifica la responsabilidad, las habilidades y el saber de los maestros de básica regular en la cultura tributaria entre los estudiantes ejecutan persistentemente talleres y seminarios capacitando al docente en nuestro país. La cultura tributaria involucra tener conocimiento en lo que son nuestros deberes, tener conocimiento del por qué tributar y respetar la legislación tributaria.

2.1.5.1. Ley N° 28194 - ley que regula la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía

Ley que entra en vigencia el 27 de marzo del dos mil cuatro (2004) y se actualiza el 31 de octubre del dos mil cinco (2005), a través de la Ley N°28194 se aprobó la ley contra la lucha de la evasión y para la formalización de la economía instaurando la aplicación de concluyentes rentas para los compromisos de grandes sumas de capital, así como impuestos a las transacciones en los bancos. (Pérez, T. (2019.), pág. 47)

La Revista Pulso Tributario en su edición de julio del año 2018, menciona no hay duda que se necesita de liderazgo y una relación trascendental del Ministerio de Educación del Perú refiriéndose a los políticos a la parte educativa en materia tributaria, el avance de la educación en la ciudadanía acerca de publicar las neurociencias y su incompatibilidad en el área de educación y cognición tributaria (Pérez, T. (2019,) pág. 67)

2.1.6. Delito de Defraudación Tributaria

2.1.6.1. Defraudación penal en el Perú

La defraudación tributaria se debe entender como la exclusión o baja de un valor tributario procedente internamente del contorno de un país, por parte de los que se encuentran en la obligación jurídica de abonar este tributo y que al no hacerlo tienen como resultado las violaciones de las disposiciones legales (Vera, S. 2019, pág. 39)

2.1.6.2. ¿Cómo se encuentra regularizado en la legislación el delito de defraudación tributaria?

El rasgo de violación se halla regulado en el Título I de la ley penal tributaria concretamente en el artículo 1° de la respectiva norma y es apreciado en procesos de derecho penal como el tipo de el diseño del comportamiento que procura multar (Zevallos, 2018, pág. 20)

Establece la Infracción Jurídico penal de la Ley Penal Tributaria

Artículo 1°:

El sujeto que en beneficio propio o de una tercera persona se vale de cualquier artimaña, fraude, treta u alguna otra representación de fraude, omite solventar en su totalidad o parte de los impuestos que establezca a las normas, será cohibido con condena privativa de la libertad no mínimo a cinco (5) ni mayor de ocho (8) años y con treientos sesenta y cinco días (365) a setecientos treinta días (730) de multa (Vera, S. 2019, pág. 34)

Artículo 2°:

Son características de fraude tributario, cohibidas con la pena, concordante con el artículo anterior: Ocultamiento, en su totalidad o en parte de los capitales, entradas rentas o señalar pasivos totalmente o en parte falsos para invalidar o comprimir el impuesto a solventar. No entregando al fiador tributario el valor de las detenciones o discernimientos de impuestos que se hubieren realizado, en el plazo pertinente. (Vera, S. 2019, pág. 34)

Este delito ha tenido un avance en cuanto a los reglamentos y la rama de derecho que la presentaba, si bien el derecho tributario siempre tuvo ordenamientos sancionadores, hubo un instante donde se hizo justo.

2.1.6.3. Modalidades del delito de defraudación tributaria:

En el artículo 2° de la ley penal tributaria reglamenta las características del delito de defraudación tributaria haciendo hincapié en lo que son las tipologías de defraudación tributaria cohibida con pena del artículo 41° del código penal:

- 1.- Encubrir en su totalidad o en forma parcial bienes e ingresos o entregar pasivos de modo total o parcial falsos para invalidar o sujetar el impuesto a costear.
- 2.- Desistir de adjudicar al fiador tributario el total de las detenciones o percepciones del tributo que se producen dentro de las fechas límites que quedan establecidas dentro de las leyes y reglamentos pertinentes.

Este delito se produce cuando lo que se ha recaudado impuesto a través de las retenciones y percepciones, el agente no cumplió con entregar al Estado, por lo tanto, lo único requerido es el punto 1 donde el capital retenido haya sido retenido y descontado; en el punto 2 que se haya admitido. Paredes (Citado por Zevallos, 2018, pág. 21)

En un análisis de la ordenación propia del delito de defraudación tributaria arroja que no se trata de incumplir el pago. En efecto el delito establece como un delito

de dominio no bastando con la omisión del pago de tributos sino que sería necesario imputar al autor una clasificación fraudulenta por no haber realizado la liquidación del tributo. Garcia (citado por Silva, J. 2018, pag. 52).

Camera (citado por Silva, J. 2018, pag. 52) manifiesta que tan solo con el proceder de no hacer el pago de los tributos total o parcialmente por algún medio como artimaña, ardid, treta o alguna otra maña fraudulenta, esta conducta podría darse tanto en la acción como por el omitir, por engaño, entendiéndose por pares o disimulos así como la confabulación empleada con el fin de defraudamiento. Todos los modos de engaño que se comprenden dentro de lo penal tienen como similitud el engaño el cual forma el tipo objetivo que se demanda para establecer este delito ya que es perjudicial para el fisco.

Garcia (citado por Silva, J. 2018, pag. 52) nos hace recordar que con el simple hecho de omitir el pago de los tributos no es necesario establecimiento para hablar de defraudación tributaria, ya que solo las acciones dolosas que están dirigidas con intención de defraudar al fisco cumple con los requisitos del delito tributario.

Hay que tener presente que el solo hecho de castigar administrativamente un ilícito tributario no está generando el resultado del término de la evasión, necesariamente los actos de evasión donde queda demostrado el dolo por parte del contribuyente, siendo estos sancionados usando la Ley penal tributaria de esta forma la referida ley no seguirá siendo una decoración en el sistema jurídico del Estado peruano. Refiriéndose a la fiscalización manifiesta que la eficacia de la Ley penal tributaria demanda de una buena fiscalización por parte del órgano administrativo del tributo, considerando que esto daría pase a que la Ley penal tributaria funcione y sea más eficiente. Si no hay, una adecuada fiscalización será difícil descubrir quienes están valiéndose de mañas o engaños, sacando provecho para sí mismo o para un tercero omitiendo los pagos en su totalidad o parcialmente, según lo establecido por la ley dejando en claro que sin una fiscalización eficaz no se podrá cumplir con las metas y no habría resultados óptimos.

2.2. Antecedentes.

2.2.1. Antecedentes Internacionales

Coello, J., Miranda, W. y Orellana, M. (2021) en su trabajo de investigación denominado “Evasión tributaria y su incidencia sobre un caso PYMES comerciales del Cantón de Machala” tuvo como objetivo principal determinar el efecto generativo de la evasión tributaria sobre el aporte del pago del IVA, en las pequeñas empresas comerciales pertenecientes a la industria de la climatización puntualmente a la venta y mantenimiento de sistema de aires acondicionados, tuvo un diseño descriptivo, no experimental de corte transversal, arrojó los siguientes resultados: demuestran que existía incidencia notable de la evasión tributaria sobre la recaudación de impuestos que fomentan una deficiente cultura tributaria en los contribuyentes.

Sanchez, J., Espinoza F., Gaibor, I y Barba, M. (2019) en su trabajo de investigación “La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta” tuvo como objetivo analizar el régimen de facturación ecuatoriano esencialmente del uso de comprobantes de ventas en las transacciones de los contribuyentes, tuvo un enfoque mixto cuantitativa y cualitativa, arrojó los siguientes resultados: El régimen de la factura es usado como una manera de evasión de impuesto, debido a que las boletas de venta, se detectó empresas fantasmas que en el 2016 fueron: 347 empresas y en el 2017 se detectaron 512.

Lambis, M. y Castañeda, E. (2017) “Evasión del impuesto al valor agregado en Colombia” tuvo como objetivo general: “Mejorar la distribución del ingreso de manera equitativa y eficiente, se aplicó la metodología de Johansen para estimar la relación a largo plazo”, se concluyó: Que en el país de Colombia se hace un gran esfuerzo en materia de la tasa impositiva del IVA, al elevar su tasa al 19% del 3% durante el periodo 1990 – 2017. Evidenciando que la evasión del impuesto que genera mayor recaudo para el caso de Colombia es alta, como el resultado de los aspectos culturales y socioeconómicos implícitos en el sistema tributario de Colombia.

Bautista, A. (2017) "Presencia de la elusión Impositiva por vacios legales en el codigo tributario" tuvo como objetivo: "Formular una propuesta" de reforma procedimental al Código Boliviano agregando de forma expresa leyes anti elusión tuvo una metodologia de alcance descriptivo explicativo, usó la tecnica de investigacion de revisión y análisis de las normas jurídicas, se concluyó que la evasión tributaria comprende un comportamiento desplegado por el colaborador para evadir y cumplir con la normativa tributaria, ocultando su capacidad verdadera en su economía a través del uso de las normas jurídicas consentidas por una regulación auténtica. El abuso del derecho es una conducta ilícita o el que va a cometerla debe asumir las consecuencias y sus efectos que se ocasionan en el derecho penal de una persona, concluye cuando empieza el derecho de la otra persona por lo cual podemos deducir que el ejercicio de estos derechos son genuinos y legales hasta que empieza el abuso por lo cual podemos concluir que no se puede cuestionar que al hacer uso de derechos sobrepasando los límites de la buena fe que se le brinda, debe ser considerado abusivo y debe de ser castigado por ello.

2.2.2. Antecedentes nacionales:

Cornejo, S. (2017) En su trabajo de investigación denominado "La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú", tuvo como objetivo principal; "Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú", tuvo como muestra 384 contribuyentes de empresa formales la metodología usada fue de enfoque cuantitativo, no experimental de corte transversal, la técnica utilizada fue la encuesta y los instrumentos de recaudación de datos fueron dos escalas de opinión aplicadas a los contribuyentes, arrojó los siguientes resultados una influencia del 90.8% de la variable evasión tributaria sobre recolección fiscal.

Ccama (2017), en su tesis "Omisión de la Ley Penal Tributaria al tipificar el delito de defraudación tributaria y su aplicación", su objetivo principal fue: "Determinar si el patrimonio obtenido por realizar actos ilícitos debe ser tomado como renta gravada al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 813, Ley Penal

Tributaria, concordado con el Art. 52 del D.S. 179-2004-EF y plantear un proyecto de ley el cual cambie el Art. 1° del Decreto Legislativo 813, señalando que el pago de tributos es solo respecto de conductas delictivas”, uso una “metodología cualitativa”, utilizando el método exploratorio y estudio de casos, y su tipo de investigación fue básica. Se concluyo de que hay una necesidad de exponer un proyecto de ley el cual modificaria el Decreto Legislativo 813, integrandose en su concepto y que éste integre en su enunciado, la condición que no fundamenta delito la omisión declarando la fortuna obtenida de forma ilícita, ya que se evadio la recaudacion fiscal vulnerando derechos.

Ponce (2017) en su tesis denominada “Normativa de Lavado de Activos y su relación con la defraudación tributaria”, tuvo como objetivo general “Analizar y determinar cómo afecta la vulnerabilidad de la normativa de lavado de activos a la defraudación tributaria en el Perú, para lo cual utilizó una metodología cuantitativa, empleando para la investigación el diseño no experimental, transversal, correlacional y prospectivo; mientras que la población que empleó, fue expertos en temas relativos a tributación y lavado de activos provenientes de instituciones públicas y privadas autorizadas a captar depósitos dentro del Perú en el año 2016, y la muestra fue de 41 expertos en temas relativos a tributación y lavado de activos provenientes de 19 instituciones públicas y privadas autorizadas a captar depósitos dentro del Perú en el año 2016, la muestra que empleó fue no probabilístico por conveniencia. Llegando a la conclusion siguiente: La vulnerabilidad en la identificación del cliente, registro de operaciones y reporte de operaciones sospechosas de la normativa de lavado de activos afectan la defraudación tributaria a través del ocultamiento de rentas, ocultamiento de la identidad del deudor tributario e incentivos tributarios simulados. Esta vulnerabilidad se presenta en el aspecto ético cuando las personas que aplican las normas pueden fallar violentando los controles implementados”.

Carhuallanqui, Cayo y Pagán (2016), en su tesis denominada “Incidencia del uso indebido del crédito fiscal en la defraudación tributaria del impuesto general a las

ventas de la empresa constructora T & J S.A.C. ubicada en el distrito de los Olivos, Año 2013”, se tuvo como objetivo general “Determinar la incidencia del uso indebido del crédito fiscal en la defraudación tributaria del IGV de la empresa Constructora T & J S.A.C ubicada en el distrito de los Olivos, año 2013”, empleando una metodología de desarrollo integral de un caso práctico referente a la investigación. En tal sentido, llegaron a la conclusión que la empresa constructora T & J S.A.C. deberá afrontar implicancias legales y tributarias por el uso indebido del crédito fiscal; señalan que la Administración Tributaria deberá primero realizar una fiscalización para luego elaborar un informe motivado por la situación suscitada, el cual deberá ser enviado al Ministerio Público a efectos de que sea esta institución quién formalice la investigación preparatoria por el delito de defraudación tributaria.

2.2.3. Antecedentes Locales

Perez, T.(2019) en su trabajo de investigación denominada: “Evasión tributaria y sus implicancias en la recaudación fiscal en el distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”, en su objetivo general: Evaluar si la evasión tributaria influye en la recaudación fiscal, tuvo como muestra a 100 encuestados, la metodología usada fue descriptivo-explicativo de diseño experimental, la técnica usada fue, la encuesta y el instrumento usado fue el cuestionario, arrojó los siguientes resultados en un 84.179 la informalidad del tributo incide en la tasa de aplicación de impuestos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de estudio y diseño de la contrastación de la Hipótesis

3.1.1. Tipo de Estudio:

Enfoque

La investigación tiene un enfoque cuantitativo, se procura difundir las derivaciones y hallazgos alcanzados en la muestra o población. Los datos serán numéricos por lo cual se hará un análisis estadístico (Hernández y Mendoza, 2018)

Tipo

Esta investigación es de tipo descriptivo - correlacional, descriptivo porque cuantifican y manifiestan los ángulos de las dimensiones del problema planteado y correlacional porque se pretende conocer la relación o grado de sociedad que existe en las variables. (Hernández y Mendoza, 2018).

Diseño

El diseño de la presente investigación es no experimental, en esta investigación no se manipularán variables se describirán y analizarán en su ambiente natural (Hernández y Mendoza, 2018).

3.2. Variables e hipótesis de la investigación

3.2.1. Variables

- a. Variable N° 1:** Evasión fiscal
- b. Variable N° 2:** Delito de defraudación tributaria

3.2.2. Formulación de la hipótesis.

a. Hipótesis general.

¿Existe incidencia entre evasión fiscal y el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019?

b. Hipótesis específicas.

H E 1.- ¿Existe incidencia en la evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación Tributaria en el control de la evasión fiscal en el distrito judicial de Tumbes 2019?

H.E 2.- ¿Existe incidencia entre la evasión fiscal y su relación en el delito de la defraudación Tributaria en la falta de cultura tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019.

3.3. Diseño de contrastación de Hipótesis

Para la contrastación de hipótesis se utiliza un diseño descriptivo porque la hipótesis formulada predice antecedentes respecto a las variables que se van a medir y será correlacional porque se va a especificar el grado de relación que existe entre las variables (Hernández y Mendoza, 2018).

Hipótesis Nula (H₀)

V₁ Evasión fiscal y su incidencia en el V₂ delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes D₁, D₂ Las variables y dimensiones no están asociadas estadísticamente ($p > 0.005$)

Hipótesis Alternativa (H₁)

V₁ Evasión fiscal y su incidencia en el V₂ delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes D₁, D₂ Las variables y dimensiones están asociadas estadísticamente ($p < 0.005$)

Nivel de confianza será el 95% o 0.95

Nivel de error el 5% o 0.05

Donde:

P: > 0.005 se Acepta H₁

P: < 0.005 se Rechaza H₀

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27,216a	60	1,000
Razón de verosimilitud	22,975	60	1,000
Asociación lineal por lineal	,627	1	,429
N de casos válidos	50		

a. 78 casillas (97,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

Como el nivel de significancia que $0,05 (1,000 > 0,05)$ aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula, si hay relación entre la variable de evasión fiscal y el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019.

3.4. Población, Muestra y Muestreo

3.4.1. Población

Para Hernández y Mendoza (2018) define la población como el conjunto de los casos que coinciden con una cadena de descripciones

La población para esta investigación está conformada de esta manera:

Distribución de la población en el Distrito Judicial de Tumbes	N°
Jueces penales	8
Abogados Independiente	20
Contribuyentes	30
TOTAL	58

Fuente: Autor

3.4.2. Muestra

Según Hernández y Mendoza (2018) la muestra es el subconjunto de la población sobre la cual se van a recolectar datos pertinentes debe ser distintiva si, se ansia sistematizar datos.

Para esta investigación se toma la totalidad de la población siendo de tipo no probabilístico intencionado.

3.5. Métodos, Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Método de la investigación

La presente investigación utilizó el método hipotético-deductivo debido a que se interpretan las hipótesis y teorías que darán como resultado conclusiones (Hernandez y Mendoza, 2018).

3.5.2. Técnicas de la Investigación

La técnica que se utiliza en la investigación es la encuesta, esta técnica es considerablemente utilizada como proceso de exploración ya que admite lograr y confeccionar datos de forma rápida y eficaz (Casas, 2003).

3.5.3. Instrumento de recolección de datos

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario. El cual consiste en un conjunto de preguntas respecto a las variables, para la primera variable la cual consta de dos dimensiones y agrupa dos indicadores, para la segunda variable consta de una dimensión y solo tiene un indicador.

3.6. Plan de Procesamiento y análisis de datos

3.6.1. Procesamiento de datos

1.- Para el procesamiento de datos se seleccionó en primer lugar la muestra, la cual está constituida por un total de 58 personas: ocho (08) jueces penales del distrito judicial de Tumbes, veinte (20) abogados independientes y treinta (30) contribuyentes.

2.- Se seleccionó el instrumento de recolección de datos teniendo en consideración que por motivo de la emergencia sanitaria pandemia COVID -19, será un cuestionario elaborado en Google Forms y la escala que se utilizó para esta investigación es la escala de Likert.

3.- Se usó una hoja de cálculo para organizar los datos en el Software de Excel.

3.6.2. Análisis de datos

Para los análisis de datos se empleó la estadística descriptiva y para describir los resultados obtenidos del cuestionario se aplicó a la muestra la estadística inferencial, para probar la hipótesis y estimar parámetros, y una tabla de contingencia de chi cuadrado y el software de SPSS 26. Con la finalidad de determinar el grado de correlación en base a un término numeral.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados.

Tabla 1: ¿Tiene Conocimiento del tipo de tributo existente en el ordenamiento jurídico?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy desacuerdo	2	4%
En desacuerdo	13	27%
De acuerdo	31	63%
Muy de acuerdo	3	6%
Total	50	100%

Fuente: Autor. *Cuestionario aplicado*

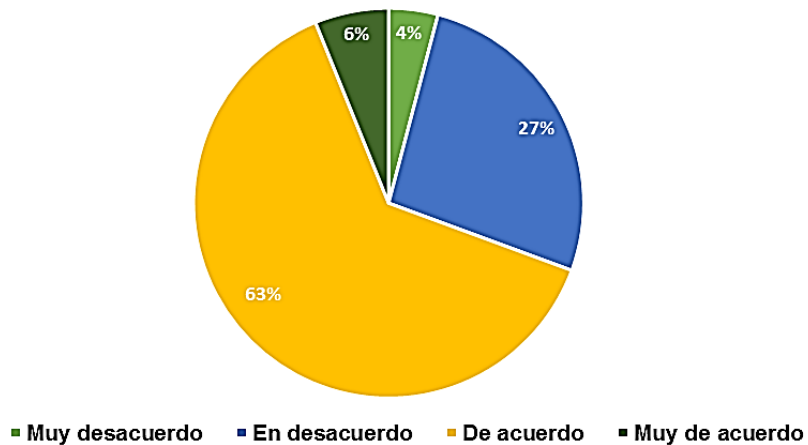


Figura 1: Distribución porcentual, ¿Se tiene conocimiento del tipo de tributo existente en el ordenamiento jurídico?

En la tabla 1 figura 1 se evidencia que el 63% de la muestra tiene conocimiento del tipo de tributo existente en el ordenamiento jurídico, 27% no cuenta con conocimiento del tipo de tributo existente en el ordenamiento jurídico, 6% manifiesta no cuenta con

un mayor conocimiento del tipo de tributo existente y 4% manifiesta no tiene ningún conocimiento del tipo de tributo existente en el ordenamiento jurídico.

Tabla 2: ¿Estás de acuerdo que se debería tomar medidas para controlar la evasión fiscal?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy desacuerdo	1	2%
En desacuerdo	3	6%
De acuerdo	26	52%
Muy de acuerdo	20	40%
Total	50	100%

Fuente: Autor.cuestionario aplicado

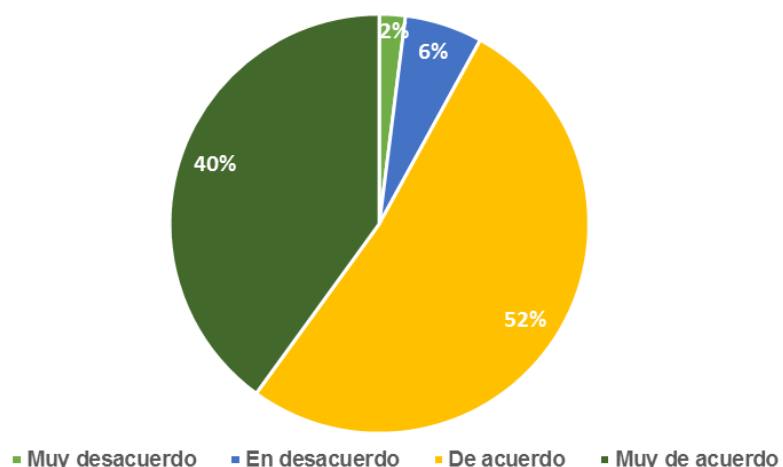


Figura 2: Distribución porcentual, ¿Se debería tomar medidas para controlar la evasión fiscal?

En la tabla 2 y figura 2 el 52% manifiesta que se debe tomar medidas para controlar la evasión fiscal, un 40% opina que está muy de acuerdo que si debe de implementar medidas para controlar la evasión fiscal y una mínima parte de la muestra con un 6% opina que no se debe tomar medidas y solo 2% está en total desacuerdo de que se implementen estas medidas.

Tabla 3: ¿Estás de acuerdo que los contribuyentes deben tener conocimiento de la Legislación Tributaria?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy desacuerdo	21	42%
De acuerdo	29	58%
Total	50	100%

Fuente: Autor. cuestionario aplicado

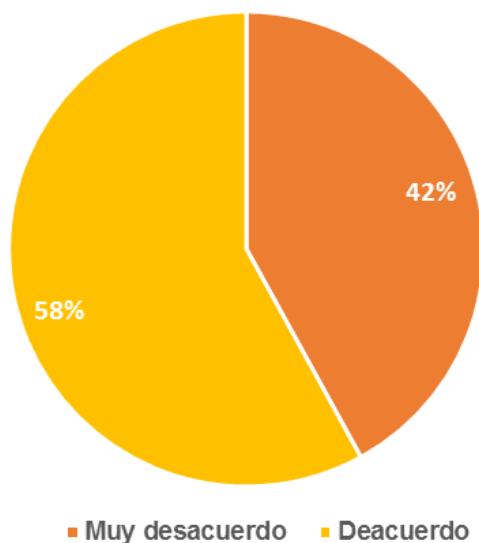


Figura 3: Distribución porcentual, ¿Los contribuyentes deben tener conocimiento de la Legislación Tributaria?

Tabla 3 y figura 3 el 58% considera que está de acuerdo en que deben tener conocimiento de la Legislación Tributaria y el 42% considera que está en desacuerdo que los contribuyentes tengan conocimiento de la Legislación Tributaria.

Tabla 4: ¿Está de acuerdo usted que es necesario para combatir la evasión fiscal implementar medidas como el intercambio de información entre gobiernos y el uso de herramientas de fiscalidad internacional?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy desacuerdo	1	2%
En desacuerdo	2	4%
De acuerdo	32	64%
Muy de acuerdo	15	30%
Total	50	100%

Fuente: Autor. Cuestionario aplicado

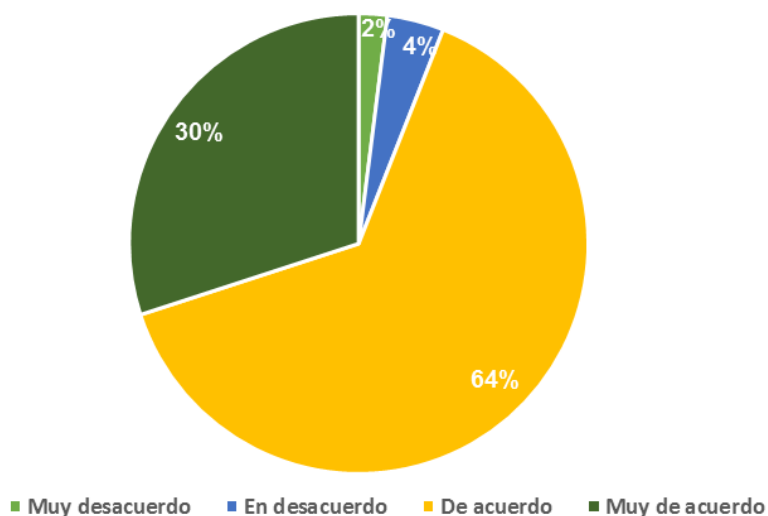


Figura 4: Distribución porcentual, ¿Está de acuerdo usted que es necesario para combatir la evasión fiscal implementar medidas como el intercambio de información entre gobiernos y el uso de herramientas de fiscalidad internacional?

Tabla 4 y figura 4 el 64% considera que esta de acuerdo, el 30% considera que está muy de acuerdo que es necesario combatir la evasión fiscal implementando medidas y el uso de herramientas de fiscalidad internacional, el 2% está en muy desacuerdo y 4% en desacuerdo.

Tabla 5: ¿Estás de acuerdo en que debes conocer las sanciones aplicadas por evasión fiscal?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	32	48%
Muy de acuerdo	29	52%
Total	50	100%

Fuente: Autor. Cuestionario aplicado

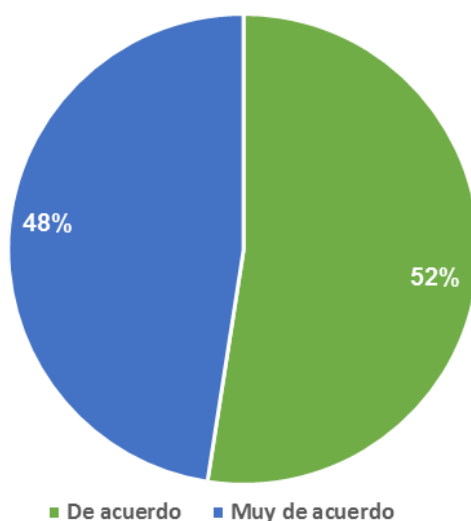


Figura 5: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo en que debes conocer las sanciones aplicadas por evasión fiscal?

Tabla 5 y figura 5: 52% está de acuerdo que se deben conocer las sanciones aplicadas por evasión fiscal y 48% está muy de acuerdo lo que la muestra manifiesta.

Tabla 6: ¿Estás de acuerdo con los tributos que menciona el código tributario?

Fuente: Autor.cuestionario propio

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En desacuerdo	20	40%
De acuerdo	25	50%
Muy de acuerdo	5	10%
Total	50	100%

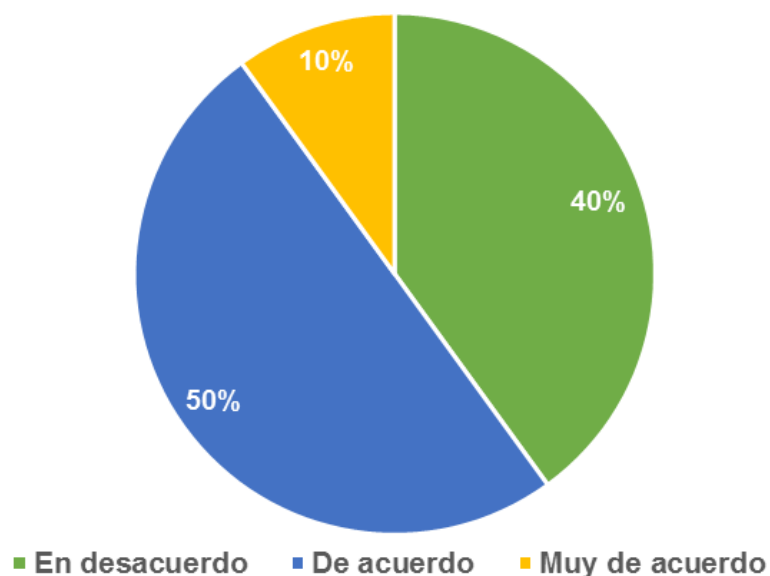


Figura 6: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo con los tributos que menciona el código tributario?

Tabla 6 y figura 6 evidencia que un 50% está de acuerdo con los tributos establecidos en el código tributario, un 40% manifiesta que está en desacuerdo con los tributos que se mencionan en el código tributario y un 10% manifestó estar muy de acuerdo con los tributos que se mencionan en el código tributario.

Tabla 7: ¿Estás de acuerdo con la Legislación Tributaria en el Perú?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy desacuerdo	2	4%
En desacuerdo	26	52%
De acuerdo	18	36%
Muy de acuerdo	4	8%
Total	50	100%

Fuente: Autor. cuestionario aplicado

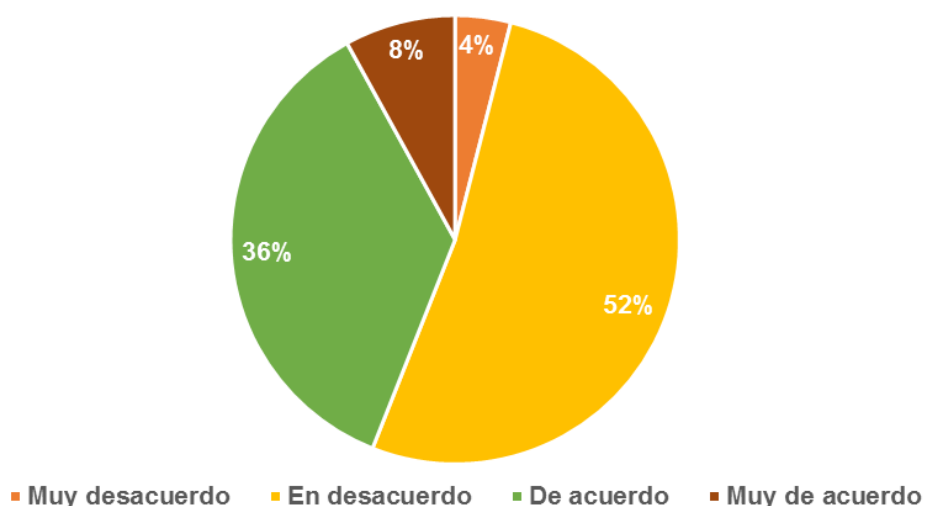


Figura 7: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo con la Legislación Tributaria en el Perú?

Tabla 7 y figura 7 un 52% está en desacuerdo, un 4% de la muestra está en muy de acuerdo con la Legislación Tributaria que rige en el Perú, 36% está de acuerdo con la Legislación Tributaria y 8% está muy de acuerdo con la Legislación Tributaria.

Tabla 8: ¿Estás de acuerdo en que una fiscalización efectiva seria la herramienta más adecuada para cumplir con lo establecido en Ley Penal Tributaria?

Fuente: Autor. Cuestionario aplicado

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy desacuerdo	1	2%
En desacuerdo	5	10%
De acuerdo	34	68%
Muy de acuerdo	10	20%
Total	50	100%

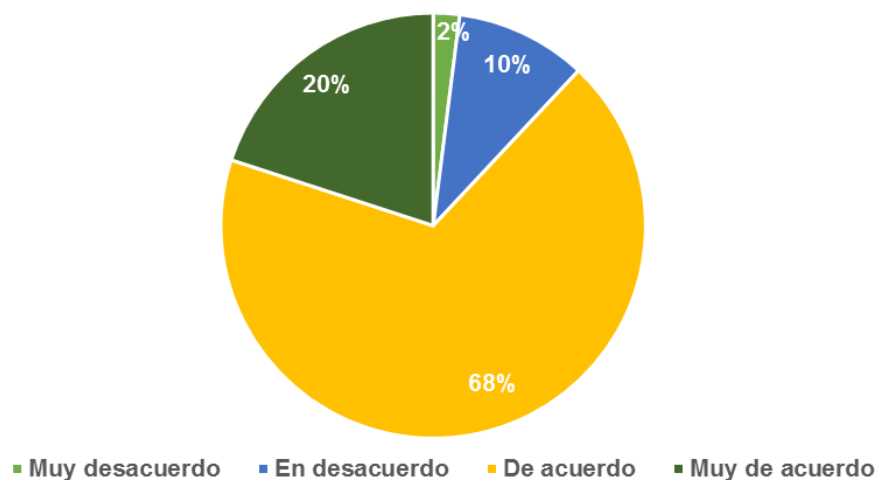


Figura 8: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo en que una fiscalización efectiva seria la herramienta más adecuada para cumplir con lo establecido en Ley Penal Tributaria?

Tabla 8 y figura 8: 68% de la muestra considera que una fiscalización efectiva seria la herramienta más adecuada para cumplir con lo establecido en la Ley Penal Tributaria, un 20% está muy de acuerdo, un 10% no considera que una fiscalización efectiva sea la herramienta más adecuada y un 2% está en muy desacuerdo en que no es la fiscalización la herramienta más adecuada para el cumplimiento con lo establecido en la Ley Penal Tributaria.

Tabla 9: ¿Estás de acuerdo en que se debe entender con claridad los temas de tributación?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En desacuerdo	1	2%
De acuerdo	25	50%
Muy de acuerdo	24	48%
Total	50	100%

Fuente: Autor.cuestionario aplicado

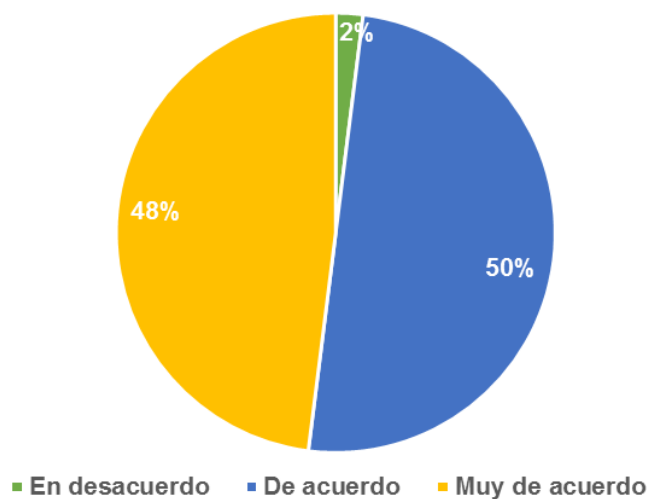


Figura 9: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo en que se debe entender con claridad los temas de tributación?

Tabla 9 y figura 9 se puede evidenciar que un 50% está de acuerdo y un 48% está muy de acuerdo en que se deben ser claros y entendibles los temas de tributación, solo un 2% no está de acuerdo en que no deben ser claros los temas de tributación.

Tabla 10: ¿Estás de acuerdo en que se debe promover un lenguaje sencillo de tributación para evitar la evasión de pagos de impuestos?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En desacuerdo	1	2%
De acuerdo	32	55%
Muy de acuerdo	25	43%
Total	50	100%

Fuente: Autor. Cuestionario aplicado

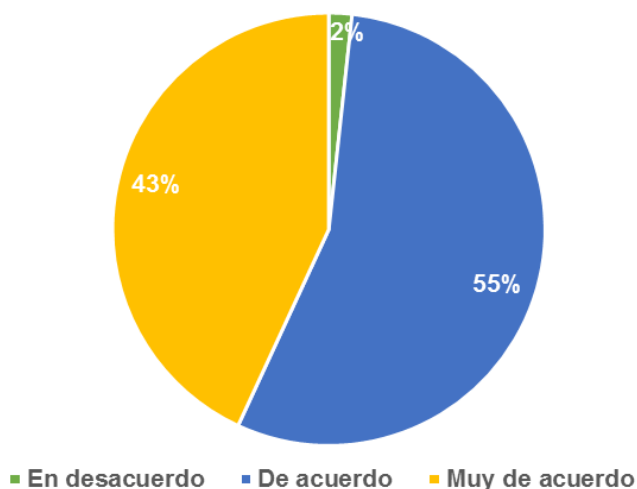


Figura 10: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo en que se debe promover un lenguaje sencillo de tributación para evitar la evasión de pagos de impuestos?

En la tabla 10 y figura 10 un 55% está de acuerdo y un 43% está muy de acuerdo en que se debe promover un lenguaje sencillo de tributación para evitar la evasión de pagos de impuestos y solo un 2% no está de acuerdo.

Tabla 11: ¿Estás de acuerdo en que la información sobre tributos se debería de enseñar en las instituciones educativas, en academias y los centros de trabajo?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	22	44%
Muy de acuerdo	28	56%
Total	50	100%

Fuente: El autor. Cuestionario propio

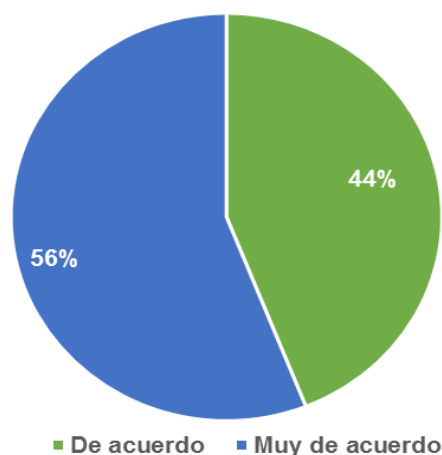


Figura 11: Distribución porcentual, ¿Estás de acuerdo en que la información sobre tributos se debería de enseñar en las instituciones educativas, en academias y los centros de trabajo?

Tabla 11 y figura 11 un 56% está muy de acuerdo y un 44% está de acuerdo en que la información sobre tributos se debería de enseñar en las instituciones educativas, en academias y centros de trabajo.

Tabla 12: ¿Considera usted que es correcto que el delito de defraudación tributaria sea conducido en un proceso común?

Fuente: Autor. Cuestionario aplicado a los jueces penales del distrito fiscal de Tumbes.

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	5	62%
En desacuerdo	2	25%
Muy en desacuerdo	1	13%
Total	8	100%

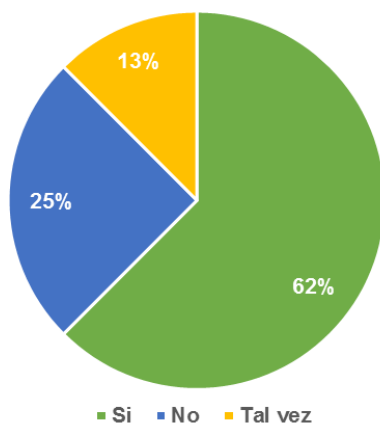


Figura 12: Distribución porcentual, ¿Considera usted que es correcto que el delito de defraudación tributaria sea conducido en un proceso común?

Tabla 12 y figura 12 se observa que un 62% de los encuestados considera estar de acuerdo que el delito de defraudación tributaria sea conducido en un proceso común y un 25% en desacuerdo y un 13% considero estar en muy desacuerdo que se pueda considerar.

Tabla 13: ¿Ha tenido a su cargo algún caso de defraudación tributaria, con agravante en la pena?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	1	12%
Muy en desacuerdo	7	88%
Total	8	100%

Fuente: Autor. Cuestionario aplicado a los jueces penales del distrito fiscal de Tumbes.

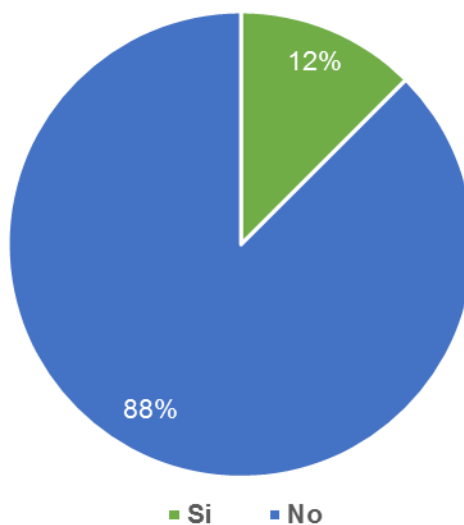


Figura 13: Distribución porcentual: ¿Ha tenido a su cargo algún caso de defraudación tributario, con agravante en la pena?

Tabla 13 y figura13 se observa que 88% de los jueces penales no han tenido algún caso de defraudación tributaria con agravante en la pena, un 12% si ha tenido casos de defraudación tributaria con agravante en la pena.

Tabla 14: ¿Considera que el delito de defraudación tributaria está bien aplicado en el Distrito Judicial de Tumbes?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy en desacuerdo	6	75%
En desacuerdo	2	25%
Total	8	100%

Fuente: El autor. Cuestionario aplicado

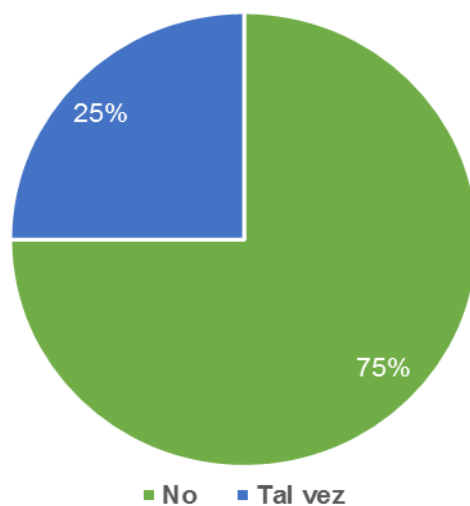


Figura 14: Distribución porcentual, ¿Considera que el delito de defraudación tributaria está bien aplicado en el Distrito Judicial de Tumbes?

En la tabla 14 y figura 14 se observa que un 75% de los jueces penales considera que el delito de defraudación tributaria no está bien aplicado en el distrito judicial de Tumbes y un 25% manifiesta considera que está bien aplicado.

Tabla 15: ¿El delito de defraudación tributaria debería ser tramitado vía proceso judicial?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	5	62%
Muy desacuerdo	3	38%
Total	8	100%

Fuente: El autor. Cuestionario aplicado

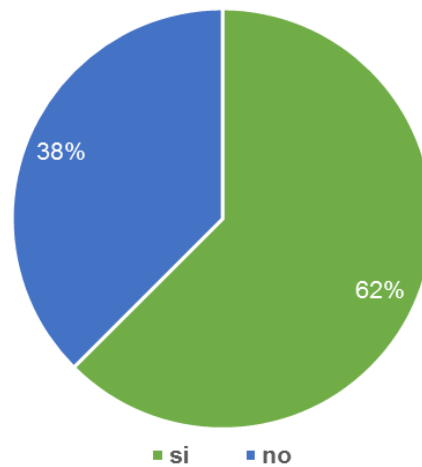


Figura 15: Distribución porcentual, ¿El delito de defraudación tributaria debería ser tramitado vía proceso judicial?

Tabla 15 y figura 15 se observa que un 62% considera que si convendría que se tramite el proceso por la vía judicial, un 38% considera que el delito de defraudación tributaria no debería tramitarse vía proceso judicial.

4.2. Discusión de resultados.

Variable N°1: Evasión fiscal

Serrano (citado por Cornejo 2017, pág. 27) manifiesta que la evasión fiscal es usar los medios legales, es decir los que no están prohibidos por normas ni leyes con el fin de evadir o maniobrar el pago de tributos lo cual trae como efecto la disminución de la carga tributaria. Nuestro país en los últimos años se ha incrementado la evasión fiscal lo cual repercute en los servicios y atención a las zonas más vulnerables del país, incluido nuestro departamento de Tumbes los resultados obtenidos en esta variable nos indican que los contribuyentes y abogados tienen conocimiento del ordenamiento jurídico y están de acuerdo que se debe sancionar a los que evadan impuestos de las sanciones aplicadas, pero no están de acuerdo con las leyes existentes en la Legislación Tributaria peruana.

Variable N° 2 : Delito de defraudación tributaria

Verona (2020) el delito de defraudación tributaria: Tiene de forma subjetiva la intención de dañar a la hacienda pública y objetivamente, la realización de determinados actos, maniobras que tienden a restar en un todo o en parte a la obligación de pagar tributos , en el distrito judicial de nuestro departamento de Tumbes en los últimos años se han observado pocas sentencias de delito de defraudación tributaria, al encuestar a los especialistas arrojó los siguientes resultados, 62% consideran que debería de llevarse en un proceso común el delito de defraudación tributaria y solo un 25% que no se debería llevar mediante un proceso común y un 13% que tal vez se debería llevar a cabo mediante un proceso común.

Dimensión: control de evasión fiscal:

Andino (citado por Cornejo 2017 pág. 28) manifiesta que es de gran relevancia de medir la evasión fiscal, en orientar los planes de control de evasión tributaria, y mejorar la recaudación tributaria y también facilita plantear estrategias para un mejor control, al analizar esta dimensión que un 63% de los encuestados si tiene conocimiento del ordenamiento jurídico en cuanto al pago de los impuestos pero no tienen claro las

fechas programadas y como deben hacerlo evidenciando que hay ineficacia en los órganos encargados, asimismo se evidencia que no están de acuerdo con la Legislación Tributaria peruana.

Cornejo (2017) en su investigación denominado: La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú, concluye que la evasión fiscal influye de manera negativa en el País, y asimismo la evasión tributaria incide de manera negativa en los niveles de la recaudación de tributos en el país.

Dimensión: Falta de cultura tributaria:

Incio (2019) manifiesta que cultura tributaria es el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. Al analizar esta dimensión se observó que un 50% están en desacuerdo con lo establecido en el Código Tributario, en un 68% está de acuerdo con que la fiscalización efectiva mejorara la evasión fiscal. Debe tomarse en cuenta que el cumplimiento al pago de los tributos es un tema que debe incluirse en los programas de formación académica en las diversas instituciones para crear cultura tributaria.

Inció (2019) su trabajo de investigación denominado “La cultura tributaria como factor determinante en la evasión fiscal de los comerciantes de la Galería Modelo, Chiclayo 2017” en el cual concluye que al analizar la cultura tributaria de los comerciantes de la Galería Modelo, Chiclayo 2017; el 35.6% los participantes manifiestan que tienen regular conocimiento de las nociones básicas tributarias. Por otro lado, un 31.1% indicaron que Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) no orienta como es debido a los comerciantes.

Dimensión: Delito penal

Villegas (citado por Ccama 2017, pág. 28) manifiesta. Toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales, al analizar esta dimensión se pudo

evidenciar que los especialistas están de acuerdo con el proceso común en el que se lleva el proceso del delito de defraudación tributaria, se han llevado pocos casos con agravante en la pena, consideran que no está bien aplicado el delito de defraudación fiscal en el distrito de Tumbes y que debería llevarse a cabo mediante proceso judicial.

Ccama 2017, en su tesis denominada : “Omisión de la Ley Penal Tributaria al tipificar el delito de defraudación tributaria y su correcta aplicación” donde concluyó que hay gran necesidad de proponer un proyecto de ley que modifique el artículo primero del decreto legislativo 813 o Ley Penal Tributaria.

V. CONCLUSIONES

1.- De acuerdo al objetivo general, se concluye que el delito de defraudación tributaria incide en la evasión fiscal, toda vez que el contribuyente al actuar de manera evasiva en el pago de sus obligaciones tributarias, u ocultar los ingresos o información contable está incurriendo en el delito de defraudación al fisco, y por ende al Estado Peruano, tal como se demuestra con los resultados obtenidos en la investigación donde, un 68% de la muestra considera que una fiscalización efectiva seria la herramienta más adecuada para cumplir con lo establecido en la Ley Penal Tributaria.

2. La evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación tributaria, se genera por falta de cultura tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019; toda vez que de los encuestados se tiene que, un 55%, están de acuerdo con que se debe aplicar un lenguaje fluido, un 56% están de acuerdo que se deben promover charlas de capacitación a estudiantes e inclusive en los centros de trabajo de la actividad empresarial para de ese modo reducir la evasión fiscal.

3. Los resultados obtenidos, nos permiten determinar que, la evasión fiscal incide en el delito de la defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019, por lo que, se concluye que, un 63 % de los contribuyentes si tienen conocimiento acerca de los tributos que se establecen en el ordenamiento jurídico, sin embargo, no cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias en los plazos establecidos, lo que incide en la falta de cultura tributaria, reflejando un menoscabo en la recaudación fiscal por lo que es necesario disponer penas severas que permitan atacar este flagelo que perjudica al Estado; trunca el plan de inversiones y la ayuda social que los gobiernos regionales y locales deberían llevar adelante.

4. Del análisis de los datos obtenidos mediante cuestionario aplicado a los jueces penales, se tiene que, para determinar la evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación tributaria, es, la falta de cultura tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes

2019, un 75% considera que el delito de defraudación tributaria no está bien aplicado, lo que incide en la reducción de los ingresos del Tesoro Público.

VI. RECOMENDACIONES

1. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) debe programar campañas de capacitación y difusión a fin de dar a conocer cómo se beneficia la población con los servicios que brindan, gracias al pago veraz y oportuno de las obligaciones tributarias.
2. Implementar el uso de páginas web con el propósito que los contribuyentes puedan acceder a consultas, y absuelvan sus dudas, a fin de reducir la evasión fiscal en el Distrito Judicial de Tumbes.
3. Promover una reforma al Código Tributario, utilizando lenguaje sencillo ya que los contribuyentes no se encuentran satisfechos con el vigente.
4. Realizar acciones de fiscalización y auditorías tributarias integrales a las empresas que generan riesgo en el cumplimiento de sus obligaciones en los tributos internos, y de ese modo detectar la comisión de delitos tributarios.

VII. REFERENCIAS

Almeida, P. (20217). *Control de la evasión tributaria en un país en via de desarrollo: la visibilidad de la economía oculta y su evasión*. Tesis de pregrado. Recuperado de Scielo:

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Carhuallanqui, J., Cayo, T., & Pogan, S. (2019). *Incidencia del uso indebido del credito fiscal en la defraudación tributaria del impuesto general a las vents de l aempresa Construtora T&J S.A.C ubicada en el Distrito de los Olivo, Año 2013*. Tesis de pregrado: Recuperado de:

<https://repositorio.uich.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/100/CD-TCON-043-2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ccama, P. (2017). *Omision de la ley penal de la ley penal tributaria al tipificar al delito de defraudación y su aplicación*. Tesis de pregrado.

Coello, J., Miranda, W., & Orellana, M. (2017). *Evasion tributaria y su incidencia sobre IVA caso PYMES comerciales de Machala*. Obtenido de:

file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/560-Art%C3%ADculo_manuscrito_ensayo-4958-1-10-20210505.pdf

Collosa, A. (2017). *¿Cuales son las causas de la Evasión Fiscal?* Recuperado de:

<https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>

Cornejo. (2019). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal del Perú*. Tesis de pregrado Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cruz, S. (2020). *Evasión tributaria y su efecto en la informalidad del sector pesquero, Tumbes -2018*. Tesis de pregrado Universidad Peruana Los Andes. Recuperado de:

https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2488/T037_43287927_T_PDF.pdf?sequence=1

Garrigues. (2020). *Perú prepara medidas para ganar nuevos ingresos fiscales, intensificar el control y reducir la evasión fiscal*. Recuperado de https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/peru-prepara-medidas-generar-nuevos-ingresos-fiscales-intensificar-control-reducir-evasion

Gonzales, S. (2017). *Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual*. Recuperada de:

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612017000200025

Incio, J. (2019). *La cultura tributaria como factor determinante en la evasión*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chiclayo. Obtenido de <https://repositorio.udl.edu.pe/bitstream/UDL/290/1/TESIS%20INCI0%20O%20FINAL.pdf>

Marquez, R. (2020). *Delito tributario y lavado de activos*. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2020/12/14/delito-tributario-y-lavado-de-activos/>

Moscosa, G., & Bahamontes, M. (2019). *Evasión fiscal y I arecaudacion en las empresas comerciales de Región Tacna*. Recuperado de <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/168-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1273-1-10-20191230.pdf>

Peréz, T. (2019). *Evasión tributaria y su implicancias en la recaudación fiscal en el Distrito Fical de Aguas Verdes Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, periodo 2017*. Tesis de pregrado. Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Recuperado de

http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4661/TESIS_PEREZ_TATIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Roldan, P. (s.f.). *Evasión Fiscal*. Recuperado de:

<https://economipedia.com/definiciones/evasion-fiscal.html>

Sánchez, J. (2020). *Evasión tributaria originarida en el uso de comprobantes de venta*. Universidad Tecnica de Ambato. Recuperado de:

<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4811/1/TESIS%20S%c3%a1nchez%20Fonseca%20Javier%20Rodolfo%20.pdf>

Silva, J. (2018). *El incumplimiento de la ley penal tributaria por arte el organo administrativo del tributo en la ciudad de Cajamarca - Periodo 2014-2018*. Tesis de Maestria, Universidad Nacional de Cajamarca. Recuperada de:

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2610/TESIS%20MAESTRIA%20SILVA%20RUIZ%20JORGE%20LUIS.pdf?sequence=1>

Vera, S. (2020). *La responsabilidad penal en personas juridicas respecto del delito de defraudaciones tributaria*. Tesis de pregrado, Universidad Catolica San Pablo. Recuperado de:

http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/15975/1/VERA_ROJAS_SIL_RES.pdf

Verona, J. (2020) El delito de defraudación tributaria. Recuperado de:

<https://grupoverona.pe/el-delito-de-defraudacion-tributaria/>

Zegarra. (2018). *¿ Qué es la defraudacion tributaria*. Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/defraudacion-tributaria-228225-noticia/>

Zevallos, P. (2018). *“La SUNAT y la defraudacion tributaria*. Tesis de pregrado. Universidad de Huanuco. Obtenidad de:

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1091/ZEVALLOS%20RIVAROLA%2c%20Paulo%20Cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA: “ Evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019”

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema General:</p> <p>“¿Cuál es la evasión fiscal y su incidencia el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019”?</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>H1 Existe incidencia entre evasión tributaria y el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019”.</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar la incidencia entre evasión tributaria y el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019”.</p>	<p>Variable 01: Evasión Fiscal</p>	<p>Control de la evasión fiscal</p> <p>Falta de cultura tributaria</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo de Diseño: No Experimental De corte: Transversal Alcance: Descriptivo -correlacional Técnica: Encuesta Instrumento: cuestionario Población 08 jueces penales 20 abogados independientes 30 contribuyentes</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cuál es la evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación Tributaria en el control de la evasión fiscal en el Distrito Judicial de Tumbes 2019?</p>	<p>Hipótesis Específicos</p> <p>¿” Existe incidencia en la evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación Tributaria en el control de la evasión fiscal en el distrito judicial de Tumbes 2019”?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>¿” Determinar la evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación Tributaria en el control de la evasión fiscal en el distrito Judicial de Tumbes 2019”?</p>		<p>Variable 02: Delito de Defraudación Tributaria</p>	
<p>”Cuál es la evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación Tributaria en la falta de cultura tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019”?</p>	<p>¿”Existe incidencia entre la evasión fiscal y su relación en el delito de la defraudación Tributaria en la falta de cultura tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019”?</p>	<p>“¿Determinar la evasión fiscal y su incidencia en el delito de la defraudación Tributaria en la falta de cultura tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019”?</p>	<p>Muestra Totalidad de la población:</p> <p>Métodos y análisis de investigación: Estadístico Descriptivo</p> <p>Estadística Inferencial Pearson - Chi2</p>		

Fuente: Autor

ANEXO 2: Operacionalización de variables:

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA MEDICIÓN
Variable Independiente: Evasión Fiscal	“la evasión fiscal es la no configuración de la hipótesis establecida en la norma tributaria cómo hecho imponible, o que de configurarse se provoque una carga mucho menor, mediante la realización de hechos que aisladamente son lícitos.” (Ochoa León, 2014)	La dimensión de Evasión Fiscal Sera Medida Con las dimensiones doctrina tributaria, Leyes tributarias.	Control de Evasión fiscal Falta de cultura Tributaria	Doctrina Tributaria Leyes Tributarias Aspectos normativos Aspectos culturales	Escala: Ordinal

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA MEDICIÓN
Variable dependiente: Delito de Defraudación Tributaria	" Es un delito que es sancionado en nuestro ordenamiento jurídico penal. Cualquier persona que tenga 18 años o más y esté haciendo una relación comercial se expone a cometer un ilícito penal siempre y cuando cumpla con ciertos presupuestos", (Zegarra- 2017)	La variable de Delito de Defraudación Tributaria será medida por la dimensión de delito penal	Delito Penal	Tipo penal	Escala ordinal

Fuente: Autor

ANEXO 3: Cuestionario

ESCALA			
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4

Dimensión control de evasión fiscal		ESCALA			
	Indicador Doctrina tributaria	1	2	3	4
1	¿Tiene Conocimiento del tipo de tributo existente en el ordenamiento jurídico?				
2	¿Estás de acuerdo con que se debería tomar medidas para controlar la evasión fiscal?				
	Indicador: Leyes Tributarias				
3	¿Estás de acuerdo que los contribuyentes deben tener conocimiento de la Legislación de tributación?				
4	¿Está de acuerdo usted que es necesario para combatir la evasión fiscal implementar medidas como intercambiando Indagación entre gobiernos y el uso de equipos de "fiscalidad internacional"?				
5	¿Estás de acuerdo en que debes conocer las sanciones aplicadas por evasión fiscal?				
	Dimensión: Falta de cultura tributaria				
	Indicador: Aspectos Normativos				
6	¿Estás de acuerdo con los tributos que menciona el código tributario?				
7	¿Estás de acuerdo con la legislación tributaria en el Perú?				
8	¿Estás de acuerdo en que una fiscalización efectiva seria la herramienta más adecuada para cumplir con lo establecido en la ley penal tributaria?				
	Indicador: Aspectos culturales				
9	¿Estás de acuerdo en que se debe entender con claridad los temas de tributación?				
10	¿Estás de acuerdo en que se debe de promoverse un lenguaje sencillo de tributación para evitar la evasión de pagos de impuestos??				
11	¿Estás de acuerdo en que la Información sobre tributos se debería de enseñar en las Instituciones educativas, en academias y los centros de trabajo?				
	Dimensión: Delito Penal.				
	Indicador: Tipo Penal				
12	¿Considera usted que es correcto que el delito de defraudación tributaria sea conducido en un proceso común?				
13	¿Ha tenido a su cargo algún caso de defraudación tributario, con agravante en la pena?				
14	¿Considera que el delito de defraudación tributaria está bien aplicado en el Distrito Judicial de Tumbes?				
15	¿El Delito de defraudación tributaria convendría que se dé por trámite de vía de proceso judicial?				

ANEXO 4: Google forms



Trabajo de Investigación: Evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019

Buen día respetado (a) encuestado (a), con el presente cuestionario pretendemos obtener información para la realización de la tesis con nombre "La Evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes".

Por lo cual le solicitamos su colaboración, respondiendo las siguientes interrogantes:

*Obligatorio

¿Tiene Conocimiento del tipo de tributo existente en el ordenamiento jurídico? *

Elegir

¿Estás de acuerdo con que se debería tomar medidas para controlar la evasión fiscal? *

Elegir

¿Estás de acuerdo que los contribuyentes deben tener conocimiento de la Legislación de tributación? *

Elegir

¿Está de acuerdo usted que es necesario para combatir la evasión fiscal implementa de acuerdo con medidas como el intercambio de información entre jurisdicciones y el uso de herramientas de fiscalidad internacional? *

Elegir

¿Estás de acuerdo en que debes conocer las sanciones aplicadas por evasión fiscal? *

Elegir

¿Estás de acuerdo con los tributos que menciona el código tributario? *

Elegir

¿Estás de acuerdo con la legislación tributaria en el Perú? *

Elegir ▼

¿Estás de acuerdo en que una fiscalización efectiva sería la herramienta más adecuada para cumplir con lo establecido en ley penal tributaria? *

Elegir ▼

¿Estás de acuerdo en que se debe entender con claridad los temas de tributación? *

Elegir ▼

¿Estás de acuerdo en que se debe de promoverse un lenguaje sencillo de tributación para evitar la evasión de pagos de impuestos? *

Elegir ▼

¿Estás de acuerdo en que la Información sobre tributos se debería de enseñar en las Instituciones educativas, en academias y los centros de trabajo? *

Elegir ▼

¿Considera usted que es correcto que el delito de defraudación tributaria sea conducido en un proceso común? *

- Sí
- No
- Tal vez

¿Ha tenido a su cargo algún caso de defraudación tributario, con agravante en la pena? *

- Sí
- No
- Tal vez

¿Considera que el delito de defraudación tributaria está bien aplicado en el Distrito Judicial de Tumbes? *

- Sí
- No
- Tal vez

¿El delito de defraudación tributaria debería ser tramitado vía proceso judicial? *

- Sí
- No
- Tal vez

Enviar

Página 1 de 1

Borrar formulario

Evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019

por Segundo Asencion Julca Morocho

Fecha de entrega: 17-ago-2022 06:17p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1883712235

Nombre del archivo: TESIS_-_segundo_julca_morocho.docx (413.37K)

Total de palabras: 9211

Total de caracteres: 50701



Evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD

7 %	6 %	0 %	2 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

3	www.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	diariocorreo.pe Fuente de Internet	< 1 %
5	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
6	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	< 1 %
7	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
8	1 library.co Fuente de Internet	< 1 %

9 Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote <1%
Trabajo del estudiante

10 Submitted to Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo <1%
Trabajo del estudiante

11 repositorio.une.edu.pe <1%
Fuente de Internet

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía Activo

